



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



DECRETO DE ALCALDIA N° 001 -2019-MDP/A

Parcona, 28 de Febrero del 2019

VISTO:

El informe N° 038-2019-GAT/MDP de fecha 27 de Febrero 2019, de la Gerencia de Administración Tributaria, así como el informe legal N° 085-2019-GAJ/MDP de fecha 28 de febrero del 2019, de la gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los cuales remiten la propuesta del Decreto de alcaldía, sobre Prorroga de plazo hasta el 15 de marzo del presente año el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual, del pago al contado y la primera cuota del pago fraccionado del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, mediante Ordenanza N° 001-2019-MDP. Aprobaron fecha para inicio de la campaña del impuesto predial 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 74° del capítulo IV-Régimen tributario y presupuestal de la constitución política del Perú, establece que "Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019- MDP de fecha 11 de Enero de 2019, se aprobó "Fecha para inicio de la campaña del impuesto predial 2019, establece el monto mínimo del Impuesto Predial para el año 2019, fija el monto del derecho de emisión mecanizada de valores y establece la fecha de vencimiento de pago del impuesto predial", la cual establece como fecha de vencimiento de pago del Impuesto Predial para el año 2019, en su Primera cuota el 28 de febrero del 2019.

Que, el Artículo 45 ° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa respecto a los decretos de alcaldía, que son los que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del consejo municipal; en virtud del cual se expide el presente decreto de alcaldía.

Que, el literal a) de los artículos 14° y 34° del TUO de la Ley de Tributación Municipal – D.S. Nro.156-2004-EF, prescribe que los contribuyentes del Impuesto Predial, están obligados a presentar la declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero salvo que el Municipio establezca una prórroga

Que, conforme lo establecido en el **Artículo Cuarto.-** Establece la fecha de vencimiento de pago del impuesto de predial para el año 2019, de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDP; señala el plazo en su primera cuota el 28 de febrero de 2019, estando próximo a vencer; así mismo conforme a los extremos de la sétima disposición final y transitoria faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dictelas disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, así como también para establecer su prórroga de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 022-2019-GAT/MDP de fecha 01 de febrero del presente año, manifiesta que, unos de los objetivos principales de La Gerencia de Administración Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



es el cumplimiento de la Meta 02 del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, aprobado mediante decreto Supremo N° 296-2018-EF, en cuanto a la recaudación predial en 15% más, con relación al ingreso al 31 de diciembre de 2018. Por lo que se debe recaudar la suma de S/2,012.560.00 y el nivel de cumplimiento hasta la fecha es de un 26%. Asimismo gran cantidad de vecinos han procedido a regularizar sus deudas tributarias y no tributarias en forma parcial y con la predisposición de acogerse al Beneficio de Prorroga de la fecha de vencimiento de pago del impuesto de predial para el año 2019, en su primera cuota, a favor de los contribuyentes del Distrito de Parcona, en ese sentido se precisa que es necesario la expedición de un Decreto de Alcaldía que prorrogue la vigencia de la fecha de vencimiento de pago del impuesto de predial para el año 2019, en su primera cuota de la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDP; hasta el día viernes 15 de Marzo del presente ejercicio Fiscal 2019.



Que, contando con la opinión legal de la gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el informe N° 085-2019-GAJ-MDP de fecha 28 de Febrero de 2019, señala, en su parte considerativa, debe entenderse por obligaciones tributarias, a todos los impuestos municipales, es decir, impuesto predial, Impuesto de Alcabala y otros regulados por el Decreto Legislativo N°776.

Así mismo en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la vocación de La Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración Tributaria.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRORROGA del plazo de la fecha de vencimiento de pago del impuesto de predial para el año 2019, en su primera cuota, a favor de los contribuyentes del Distrito de Parcona hasta el viernes 15 de Marzo del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás Unidades Orgánicas competentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaría general y a la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Ing JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCALDE